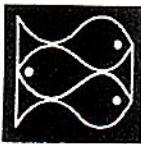


SOCIEDAD NACIONAL DE PESQUERÍA

ACUERDO INSTITUCIONAL PARA COMBATIR LAS MEDIDAS JUDICIALES QUE ORDENAN INDEBIDAMENTE EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS PARA LA PESCA INDUSTRIAL DE ANCHOVETA

En sesión de Consejo Directivo de fecha 17 de noviembre de 2010, las empresas asociadas a la Sociedad Nacional de Pesquería: Austral Group S.A.A., CFG Investment S.A.C., Compañía Pesquera del Pacífico Centro S.A., Corporación Pesquera Inca S.A.C., Pesquera 2020 S.A.C., Pesquera Cantabria S.A., Pesquera Capricornio S.A., Pesquera Centinela S.A.C., Pesquera Diamante S.A., Pesquera Exalmar S.A., Pesquera Hayduk S.A., Pesquera Rubí S.A., y Tecnológica de Alimentos S.A., acuerdan voluntariamente suscribir el presente acuerdo institucional de carácter vinculante, a los efectos de no realizar alguna de las siguientes acciones:

- 1.- Participar en forma directa o, indirecta a través de terceros, en las gestiones y/o trámites ante instancias del Poder Judicial, para la obtención de resoluciones judiciales que ordenen indebidamente y contraviniendo el ordenamiento pesquero vigente, el otorgamiento de derechos administrativos temporales o definitivos para la pesquería de anchoveta, sea que no hubieran sido materia de procedimientos administrativos previos o que habiéndolo sido, hubieran sido denegados en dicha sede por no haber cumplido con la normatividad pesquera vigente.
- 2.- Asociar en forma temporal o definitiva a sus embarcaciones, el LMCE o PMCE, según corresponda, de embarcaciones cuyos armadores hubieren obtenido derechos administrativos como consecuencia de procedimientos judiciales indebidos y contraviniendo el ordenamiento pesquero vigente o, que no teniendo asignado un PMCE y LMCE, pescan en virtud de mandatos provenientes de resoluciones judiciales.
- 3.- Adquirir embarcaciones de armadores que hubieren obtenido derechos administrativos como consecuencia de procedimientos judiciales indebidos y contraviniendo el ordenamiento pesquero vigente, sea que tengan o no asignado un PMCE y LMCE; así como adquirir o descargar la pesca de dichas embarcaciones.



SOCIEDAD NACIONAL DE PESQUERÍA

Para los efectos de aplicación del presente párrafo, también se considerará a aquellas otras embarcaciones que hubiesen asociado temporal o definitivamente el PMCE o LMCE de las embarcaciones precitadas.

Para los numerales 2 y 3 se entenderá las acciones realizadas por la propia empresa asociada o por empresas vinculadas a ella, así como las realizadas por empresas con las que la asociada tenga relación contractual para el desarrollo de las actividades descritas.

Asimismo, para los numerales 2 y 3 se tomarán como referencia automática las embarcaciones que aparecen en la lista que bajo la denominación "Embarcaciones Pesqueras con Mandato Judicial (2006-2010) se publicó en la página web del Ministerio de la Producción el día 12 de noviembre de 2010, así como sus correspondientes actualizaciones posteriores. Asimismo, se tomarán también como referencia las embarcaciones que el Comité Ejecutivo acuerde incluir adicionalmente.

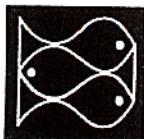
Para efectos del inicio del presente acuerdo, se anexa al mismo la primera lista publicada por el Ministerio de la Producción y los agregados acordados en la sesión de Consejo Directivo del 17 de noviembre.

Cualquier empresa podrá solicitar al Comité Ejecutivo la exclusión de una embarcación cuando acredite fehacientemente que el proceso judicial que originó el derecho administrativo tenía la calidad de cosa juzgada al momento de la suscripción del presente acuerdo. Asimismo, cualquier empresa podrá solicitar la inclusión de una embarcación, cuando acredite fehacientemente cualquiera de los supuestos de obtención de derechos contenidos en 1, 2 ó 3 y el Ministerio de la Producción hubiera obviado su inclusión.

OTROS ACUERDOS

I.- Las empresas convienen en que el incumplimiento a los acuerdos contenidos en 1, 2 ó 3, constituirá causal de pérdida de la calidad de asociado tipificado en el literal e) del artículo 12 del Estatuto Social, procediéndose a iniciarse a la empresa infractora el procedimiento contenido en el citado artículo.

II.- Las empresas convienen en que el Comité Ejecutivo podrá incluir o excluir alguna embarcación de la lista cuando cumpla con los requisitos arriba señalados.



SOCIEDAD NACIONAL DE PESQUERÍA

III.- Las empresas convienen en que la Sociedad Nacional de Pesquería efectúe un seguimiento a los compromisos contenidos en el presente acuerdo y que de cuenta al Comité Ejecutivo de la detección de alguna posible infracción al mismo

IV.- Finalmente, las empresas convienen la inclusión de cláusulas restrictivas y/o resolutorias en los contratos de venta de las embarcaciones dadas de baja dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1084 que vendan a terceros, para que no sean usadas para que se les incorpore derechos administrativos para la pesquería de anchoveta que se deriven de procedimientos judiciales indebidos y contrarios al ordenamiento pesquero vigente.

Lima, 17 de noviembre de 2010.

Austral Group S.A.A.

The handwritten signature consists of several horizontal lines and a large, stylized initial 'A' at the top left. Below the signature, there are some smaller, illegible marks or initials.

CFG Investment S.A.C.

The handwritten signature is a cursive 'CFG' followed by 'Investment S.A.C.' underneath. It is written over a series of horizontal lines.

Compañía Pesquera del Pacífico Centro S.A.

The handwritten signature is a stylized, cursive 'CP' followed by 'Centro S.A.' underneath. It is written over a series of horizontal lines.

Corporación Pesquera Inca S.A.C.

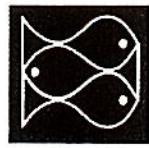
The handwritten signature is a stylized, cursive 'CPI' followed by 'S.A.C.' underneath. It is written over a series of horizontal lines.

Pesquera 2020 S.A.C.

The handwritten signature is a stylized, cursive 'P2020' followed by 'S.A.C.' underneath. It is written over a series of horizontal lines.

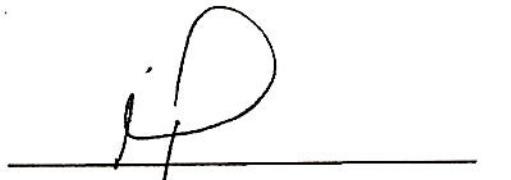
Pesquera Cantabria S.A.

The handwritten signature is a stylized, cursive 'PC' followed by 'S.A.' underneath. It is written over a series of horizontal lines.



SOCIEDAD NACIONAL DE PESQUERÍA

Pesquera Capricornio S.A.



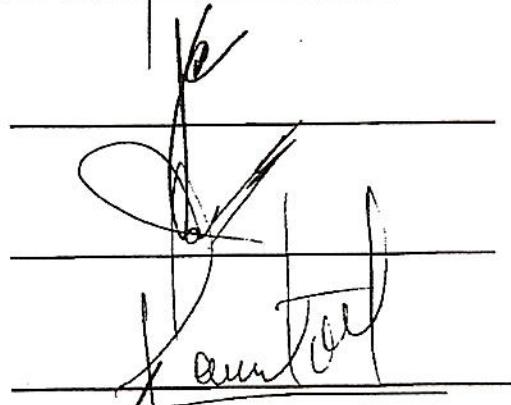
Pesquera Centinela S.A.C.



Pesquera Diamante S.A.



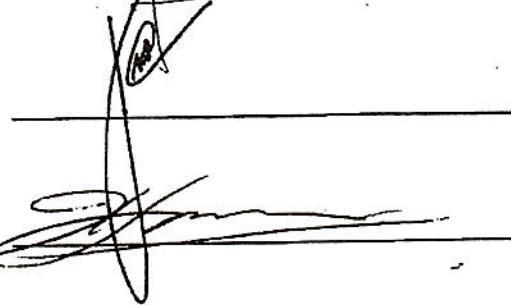
Pesquera Exalmar S.A.



Pesquera Hayduk S.A.



Pesquera Rubí S.A.



Tecnológica de Alimentos S.A.